



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

| | |
|-----------------------|---|
| Referencia: | 2019/1618X |
| Procedimiento: | Subvenciones en materia ambiental |
| Interesado: | CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENT |
| Representante: | |
| MEDIO AMBIENTE | |

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PERSONAS PRIVADAS PARA PROMOVER LA REUTILIZACIÓN Y EL COMPOSTAJE DOMICILIARIO EN SAN PEDRO DEL PINATAR

En base a lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se pretende firmar convenio de colaboración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado para el fomento del reciclaje de los residuos orgánicos generados en los domicilios, reduciendo la fracción de residuos que los servicios municipales deben gestionar y trasladar hasta vertederos autorizados.

Para participar en el proyecto piloto puesto en marcha, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Primera.- Las personas interesadas en participar en el proyecto, deberán reunir los siguiente requisitos:

1. Estar empadronados en el municipio de San Pedro del Pinatar con anterioridad a la publicación del anuncio de convocatoria para la adjudicación o ser una entidad ciudadana inscrita en el Registro local de Asociaciones.
2. Encontrarse capacitado físicamente para la realización de las labores, acudir a las posibles reuniones de formación y remitir toda la información sobre el proceso de compostaje que se le solicite en los plazos acordados.
3. Disponer del espacio necesario y las condiciones exigibles para que el compostador pueda realizar su función y espacio para aprovechamiento del producto obtenido en el proceso (mínimo 50 m² de zona ajardinada).
4. Ser mayor de edad (presentación de fotocopia de DNI)

Segunda.- La cesión de los compostadores, aireadores y termómetros deberán concederse mediante convocatoria pública y sorteo en su caso, ya que el número de compostadores es limitado. La cesión de materiales por parte del Ayuntamiento es indefinida mientras se utilice para realizar el proceso de compostaje dentro del municipio.

Tercera.- El número total de compostadores es de 23 unidades de 300 litros, al igual que de aireadores y termómetros, valorados todos estos materiales en 70 euros por lote para cada participante, que se cederán de forma gratuita. A la misma vez se ha destinado para la formación, edición de material formativo, seguimiento y conclusiones del proyecto la cantidad de 6.354 euros y el préstamo de tres biotrituradoras, disponible para todos los participantes.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Cuarta.- La solicitud se realizará mediante instancia modelo del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar adjunta, se podrán presentar por registro en el Ayuntamiento o mediante correo electrónico a la dirección medioambiente@sanpedrodelpinatar.es en el plazo comprendido entre los días 28 y 9 de diciembre.

Quinta.- Finalizado el plazo de inscripción, se adjudicarán mediante autorización firmada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente la entrega del material. Si las solicitudes superan el número de compostadores, se adjudicarán mediante sorteo público, el cual tendrá lugar el día 11 de diciembre, a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Sexta.- El sorteo se realizará en acto público ante la Concejal Delegada de Medio Ambiente, y el Secretario General de este Ayuntamiento como Secretario al efecto, realizando el sorteo de la siguiente manera:

En el sorteo, se asignará a cada inscrito un número de participación de acuerdo al orden alfabético del primer apellido de los solicitantes. Los compostadores se irán asignado a los participantes por orden de extracción de los números hasta completar todos los compostadores disponibles. Posteriormente, se seguirán sacando números para formar la lista de espera. La lista de espera se utilizará para suplir renuncias o vacantes por mal uso.

Si alguna de los compostadores queda vacante por la falta de presentación de solicitudes, se podrá adjudicar directamente, en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al sorteo, a cualquier interesado, que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases por orden de recepción de solicitudes.

Séptima. - Los compostadores se entregarán tras la firma de los compromiso de aceptación de las condiciones de funcionamiento y seguimiento del proyecto.

Octava. - Si durante el proyecto se observara inactividad o falta de participación por parte del adjudicatario, se procedería a la expulsión inmediata y definitiva del proyecto y a la retirada del compostador. No está permitida la cesión a otras personas debido a la existencia de lista de espera.

Novena.- Las bases se expondrán al público durante el periodo de presentación de solicitudes, en el Tablón de Anuncios digital de la web municipal y en papel en el Tablón de Anuncios ubicado en la planta baja del ayuntamiento.

Décima.- Las bases de esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los demás actos administrativos que se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

FICHA DE INSCRIPCIÓN – EXPERIENCIA DE COMPOSTAJE

| | |
|---|--|
| Nombre | |
| Apellidos | |
| DNI | |
| Domicilio de la parcela | |
| N.º de personas que habitan | |
| m² de jardín o huerto (mínimo 50 m²) | |
| N.º de referencia catastral (OPCIONAL) | |
| N.º tfno. Móvil | |
| N.º tfno. Fijo | |
| Correo electrónico | |

SOLICITO ser inscrito en el PROYECTO PILOTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO que va a ser puesta en marcha por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y el Ministerio de Medio Ambiente. He leído la hoja de información que viene adjunta con esta solicitud. En el caso de ser seleccionado, me comprometo a mantener en adecuadas condiciones de uso el compostador y el aireador que reciba, (en el caso de que me corresponda), así como a devolverlo en el mismo estado si se me solicita al terminar el proyecto.

Y para que así conste, firmo el presente documento de solicitud.

Firma:

San Pedro del Pinatar, a _____ de _____ de 20____



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informa que los datos personales que Vd. nos proporciona serán incluidos en un fichero automatizado. Estos datos serán tratados de forma confidencial y no serán cedidos a terceros ajenos a la gestión de esta experiencia de compostaje. Si lo desea podrá ejercer el derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación ante el responsable del fichero.

ANEXO 2

Las normas de obligado cumplimiento del primer proyecto de compostaje son las que se detallan a continuación:

1. Para poder participar en este proyecto será condición indispensable estar empadronados en el municipio de San Pedro del Pinatar con anterioridad a la publicación del anuncio de convocatoria para la adjudicación o ser una entidad ciudadana inscrita en el Registro local de Asociaciones..
2. Encontrarse capacitado físicamente para la realización de las labores, acudir a las posibles reuniones de formación y remitir toda la información que se le solicite en los plazos acordados.
3. Disponer del espacio necesario y las condiciones exigibles para que el compostador pueda realizar su función y espacio para aprovechamiento del producto obtenido en el proceso (mínimo 50 m² de zona ajardinada)
4. Ser mayor de edad (presentación de fotocopia de DNI)
5. Prohibición de la cesión del compostador a otras personas debido a la existencia de lista de espera.
6. Los compostadores, aireadores y termómetros los suministrará el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar así como una Guía de compostaje doméstico.
7. Los usuarios serán aconsejados por técnicos del proyecto y deberán proporcionar la información que se le pida durante el seguimiento del proyecto.
8. El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se reserva el derecho a la revocación unilateral de las adjudicaciones efectuadas, atendiendo a razones de incumplimiento de la normativa o de interés público, sin que esto suponga indemnización alguna para el usuario.

Fecha:

Compostador:

Nombre:

Firma:

Me comprometo y acepto la normativa de uso y participación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar